

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 25** *EXTRACTO de la Orden 3767/2017, de 4 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la convocatoria para 2018 de la prima compensatoria de las ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas de la Comunidad de Madrid, cofinanciadas por el FEADER.*

BDNS (Identif.): 377015

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS.

Primero

Beneficiarios

Aquellos acogidos a los Programas de Forestación de Tierras Agrarias de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Objeto

Convocar ayudas correspondientes a las primas compensatorias de los participantes en el Programa de Forestación de Tierras Agrarias de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Bases reguladoras

Las bases reguladoras por que se rige esta Convocatoria fueron aprobadas mediante Orden 1432/1993, de 30 de julio; 3040/1997, de 6 de octubre; 2803/2001, de 26 de julio; 8326/2004, de 24 de septiembre, y 224/2006, de 24 de enero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por las que se establecen ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas de la Comunidad de Madrid, esta última publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 35, de 10 de febrero de 2006.

Cuarto

Cuantía

Se convoca el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva mediante crédito de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 por un importe de 360.000 euros.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes es el establecido en el artículo 95 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura, y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural. En su defecto será de un mes contando a partir de la fecha de publicación del este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en este caso deberá presentar como solicitud el im-

preso denominado “Ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas de la Comunidad de Madrid” que aparece en la Orden de convocatoria.

Madrid, a 4 de diciembre de 2017.

El Consejero de Medio Ambiente, Administración Local
y Ordenación del Territorio,
PEDRO MANUEL ROLLÁN OJEDA
(03/43.427/17)

